ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRETEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 07 MAR 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	Prestación de servicios como profesional para la coordinación de la estrategia de atención primaria en salud, en la empresa social del estado del Municipio Villavicencio.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea profesional especializado en áreas afines a la salud pública, para ejecutar actividades de coordinación de la estrategia de atención primaria en salud.
JUSTIFICACION	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, requiere de talento humano con dedicación para realizar apoyo a la supervisión –coordinación para la conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos de la estrategia de Atención primaria en Salud implementada por la Empresa social del estado en el marco de ejecución de la Resolución 2026 de 2023 y/o resoluciones que modifiquen. considerando que los recursos no ejecutados en la vigencia 2024 bajo la resolución 2026-2023, fueron reasignados en los lineamientos metodológicos para la incorporación de los recursos al presupuesto de las empresas sociales del estado, provenientes de las transferencias de la nación a través del presupuesto del ministerio de salud y protección social en diciembre 2024.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de cuatro meses a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR	*Veinticuatro millones de pesos mcte* **($24.000.000)**
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: cuatro (4) pagos individuales por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento de satisfacción por parte del supervisor del contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1-** coordinar, apoyar lo relacionado con la planeación, organización y ejecución de la estructura operativa para la estrategia de atención primaria en salud a partir de la conformación de los equipos básicos **2-** realizar elaboración y alistamiento de los instrumentos y formatos requeridos para la ejecución de la estrategia de APS. (entregable: formatos elaborados) **3-** realizar tablero de seguimiento financiero, consolidando la información de costos directos e indirectos de cada uno de los EBS, que han ejecutado la estrategia para reporte a los entes municipales, departamentales y la empresa social del estado entregable: base de Excel y correo de envió de soporte. **4-** realizar seguimiento al proceso de liquidaciones contractuales de la vigencia anterior, realizando apoyo al balance financiero de cada contratista respecto a su ejecución entregable correo enviado a contratación **5-** apoyar la planeación de los perfiles requeridos para la implementación de la estrategia de APS dando cumplimiento al lineamiento operativo de la estrategia. (entregable: asistencia de reunión) **6-** atender las visitas de asistencia técnica por parte de la secretaría de salud municipal y departamental según requerimiento. **7-** Apoyar el proceso de supervisión de los contratos desarrollados por APS durante la vigencia. **8-** y demás actividades que sean requeridas en el proceso e implementación de la estrategia de APS. **9-** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales.

10- Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual.

11- Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso.

12- Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad.

13- Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso.

14- Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato.

15- Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato.

16- El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas.

	17- Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **18-** Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	**EDUCACION:** PROFESIONAL **FORMACION:** PROFESIONAL EN AREAS DE LA SALUD, ESPECIALIZADA EN AREAS AFINES A LA SALUD PUBLICA. **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas

	diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor **EXPERIENCIA:** 4 años de experiencia Profesional
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado **CÓDIGO UNSPSC**: 85101600;85122000;85121500;85121600;85121800;80111500;80111700;80111600;93141800;85111500;85121501;85121502;85121503;85121504;85121505;85121506;85121507;85121508;8512150 **DESCRIPCIÓN**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así; **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.02.009.01.01.03 **DENOMINACION**: HONORARIOS APS **VIGENCIA**: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

LIQUIDACION DEL CONTRATO	No aplica de acurdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión , sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo acta de terminación , la cual se presentara con la última cuenta
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5. 2) Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5. 3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo. 4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	Alto	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	Alto	Contratista

	CO No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5
GARANTIAS	**N/A**
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE LA DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrato la "Prestación de servicios como profesional para la coordinación de la estrategia de atención primaria en salud, en la empresa social del estado del Municipio Villavicencio" según contrato **N°** 276 de 2024 por una asignacion mensual de $5.300.000
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada Área de Contratación

Proyectó: DIANA CAROLINA GARZON ROZO
Profesional Área de Contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación